



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

---

## COMISIONES MIXTAS

Año 1995

V Legislatura

Núm. 97

---

## PARA LA UNION EUROPEA

**PRESIDENTA: DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA**

**Sesión núm. 31**

**celebrada el martes, 5 de diciembre de 1995,  
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

---

### ORDEN DEL DIA:

#### Proposiciones no de ley:

- |   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Por la que se insta al Gobierno a que solicite y defienda ante la Unión Europea (UE) la armonización de la legislación pesquera sancionadora de los países miembros de la Unión. Presentada por el Grupo Vasco-PNV. (Número de expediente 161/000404) ..... | 1938          |
| — En defensa del sector citrícola nacional. Presentada por el Grupo Popular. (Número de expediente 161/000527).....   | 1943          |
-

**Se abre la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.**

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días, señoras y señores Diputados y Senadores.

Iniciamos esta reunión del pleno de la Comisión con el siguiente orden del día. En primer lugar, vamos a debatir una proposición no de ley del Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a que solicite y defienda ante la Unión Europea la armonización de la legislación pesquera sancionadora de los países miembros de la Unión. El segundo punto del orden del día es una proposición no de ley, presentada por el Grupo Popular, solicitando la defensa del sector citrícola nacional. Los puntos 3 y 4 del orden del día no se van a debatir hoy puesto que los solicitantes de estas preguntas, que son los representantes del Grupo de Izquierda Unida, han presentado ante el registro la solicitud de su aplazamiento, lo cual les ha sido concedido, por lo que estas preguntas quedan propuestas para una siguiente reunión de la Comisión, cuya fecha no puedo darles en este momento.

Antes de dar la palabra al representante del Grupo Vasco (PNV) para la defensa de su proposición no de ley, quería advertir a SS. SS. que, por acuerdo de Mesa y Portavoces, el lunes 11 de diciembre, a las cinco de la tarde, a solicitud del todavía Ministro de Asuntos Exteriores, ya Secretario General de la OTAN, comparecerá el señor Solana para presentarnos el balance del semestre de presidencia. Como saben SS. SS., es costumbre de esta Comisión, en cada semestre, tener un informe del Gobierno de cómo, a su juicio, se ha desarrollado el semestre de presidencia, con mayor motivo si en esta ocasión la ha ostentado España. Por tanto, el señor Solana, en su función de Ministro de Asuntos Exteriores, comparecerá a petición propia el día 11 a las cinco de la tarde. Igualmente comunico a SS. SS. que tendremos otra reunión de la Comisión el martes 19 de diciembre, probablemente en el Senado, a las 10 de la mañana, con un punto del orden del día: debate y aprobación, en su caso, del dictamen que la Ponencia sobre consecuencias de la ampliación habrá aprobado previamente el día 13 de diciembre.

Estas son las previsiones que tenemos de próximas reuniones. Pero como quedan algunos temas pendientes antes de que finalice este período de sesiones, estamos tratando de que se celebre otra reunión si los representantes del Gobierno, cuyas comparecencias están solicitadas, pudieran venir a esta Comisión, lo cual avisaríamos en tiempo y forma. No podemos asegurar que se vaya a despejar completamente el orden del día previsto, puesto que, como saben SS. SS., los días 15 y 16 se celebra la Cumbre de Madrid y lógicamente todos los representantes del Gobierno, en las fechas anteriores, estarán sumamente ocupados ultimando sus agendas, elaborando los últimos documentos para su presentación en la cumbre, y es muy probable que no podamos compaginar la agenda de los ministros con el calendario de las reuniones de plenos del Senado y del Congreso, razón por la que, si bien estamos ya en trámites para tratar de limpiar nuestros temas pendientes de la Comisión, no podemos garantizar que todos puedan ser des-

pejados antes de finalizar las sesiones de trabajo en estos meses de diciembre. Estas son las previsiones al día de hoy. A través de los telegramas oportunos recibirán la confirmación de cuanto acabo de decirles.

**PROPOSICIONES NO DE LEY:**

- **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE SOLICITE Y DEFienda ANTE LA UNION EUROPEA (UE) LA ARMONIZACION DE LA LEGISLACION PESQUERA SANCIONADORA DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA UNION. PRESENTADA POR EL GRUPO VASCO (PNV). (Número de expediente 161/000404.)**

La señora **PRESIDENTA**: Estamos en el punto 1 del orden del día. Para la defensa de la proposición no de ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Nuestro grupo parlamentario ha presentado esta proposición no de ley dirigida a buscar una armonización en la legislación pesquera sancionadora europea dimanante de los diferentes Estados miembros integrantes de la Unión Europea.

Como saben SS. SS., la política pesquera comunitaria es una de las materias más intrincadas y más comunitarizadas en el ámbito competencial de la Unión Europea. Desde el Tratado de Roma la pesca, de manera complementaria, ha formado parte siempre del haz competencial correspondiente a la Comunidad Económica Europea, hoy Unión Europea. En definitiva, esa política pesquera común supone la existencia de un mínimo común denominador pesquero, tanto en el aspecto jurídico como en el aspecto de desarrollo en cuanto a mercados, a estructuras y a recursos. Por eso existe una base uniforme, una base sustentada en un soporte jurídico común, como son las diferentes reglamentaciones comunes que se efectúan en cada una de las tres áreas principales o columnas vertebrales en las que se distribuye la política pesquera común: los recursos, los mercados y las estructuras pesqueras. Sin perjuicio de ello, la política pesquera común, a su vez, otorga un margen de actuación política que se plasma en normas jurídicas a cada uno de los Estados miembros. Así, estos Estados miembros disponen de una potestad, disponen de una competencia que plasman, a través del ejercicio del poder político, en normas jurídicas, en leyes de cada uno de los Estados, en reglamentos o en reales decretos. Por tanto, la regulación que, por ejemplo, España realiza desarrollando este ámbito de mercados, recursos y estructura común se produce en aspectos puntuales, como pueden ser las artes de pesca, los días de mar, la organización de los planes de pesca para la flota de los trescientos, el acceso a los caladeros. En definitiva, un montón de materias que aun cuando están reguladas de manera muy genérica, y en algunos casos pendientes de regulación, son disciplinadas por parte de los Estados miembros de la Unión Europea en

base al principio que inspira el ejercicio del poder político por parte de las instituciones europeas, que es el de la subsidiariedad.

Sin embargo, ocurre que en estos temas puntuales de la política pesquera común, disciplinados u ordenados por los Estados miembros, se producen también regulaciones de naturaleza distinta. Por ejemplo, la regulación que en España se realiza sobre las artes de pesca, sobre los días de mar, sobre el acceso a los caladeros, sobre los planes de pesca, es una regulación efectuada en una legislación que tiene naturaleza de Derecho administrativo, es decir, constitutivo del ordenamiento jurídico como «ius cogens», pero no tiene, a diferencia de otros países (Irlanda, Francia o el Reino Unido), una regulación penal en todas estas cuestiones. O sea, la misma regulación en un país, señorías, tiene en el caso español regulación administrativa y en los casos de los tres mencionados países una regulación penal, lo cual supone que en España la infracción de tales cuestiones constituye un ilícito administrativo, lo que hace que la Administración pública actúe, ejercite sus potestades e imponga sanciones. En cambio, en Irlanda, Francia y el Reino Unido, estas mismas conductas son constitutivas de delito, con una gran trascendencia penal, incluso en mucho de los casos implica la detención, el apresamiento o el encarcelamiento, cuando se impone la sanción, del titular de la embarcación o, en su caso, del capitán o patrón de la misma, en función de la gravedad de la infracción. Por tanto, vemos una diferente regulación. En definitiva, se trata de una cuestión de política legislativa, cómo cada país lo regula internamente, si a nivel administrativo o penal. La disfunción que se está dando en el ámbito europeo está originando a la flota pesquera española enormes perjuicios, porque algunas irregularidades cometidas por buques pesqueros españoles que faenan en aguas de los trescientos, constatadas por estos países, han supuesto que se judicialice esta cuestión, mientras que en España eso no ocurre. Es curioso, por ejemplo, el incidente ocurrido en la primavera del año 1994, en que un buque pesquero español de la flota de los trescientos fue detenido por las autoridades francesas y llevado al puerto de Lorient y, en las mismas fechas, con una diferencia de una semana o 10 días, un buque pesquero de arrastre pelágico francés fue detenido por las autoridades españolas y conducido a un puerto pesquero de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Mientras que el buque pesquero español permaneció prácticamente un mes bajo la tutela de las autoridades francesas, incluso el capitán del buque tuvo que estar retenido durante diez días, no ocurrió otro tanto con el buque pesquero español apresado por las patrulleras de la Secretaría General de Pesca, por la inspección marítima pesquera, y fue puesto en libertad, con prestación de una fianza, al día siguiente. Evidentemente, nos encontramos con una disfunción, con una infracción administrativa de la misma naturaleza en un caso y en otro y, mientras en España la cuestión corresponde al ámbito administrativo sancionador, en Francia corresponde a la jurisdicción penal ordinaria, con todo lo que supone de trascendencia de las sanciones, incomodidades y molestias que se pueden originar a la flota pesquera española.

Es curioso además —y para refrescar la memoria conviene recordarlo—, lo que está ocurriendo desde junio de 1994 hasta el presente, por ejemplo, con la actuación de las autoridades irlandesas. La flota pesquera española está sufriendo una constante persecución por parte de las autoridades de dicho país, aspecto que se manifiesta en el elevado número de apresamientos que está padeciendo fundamentalmente la flota gallega que opera en el caladero de la Unión Europea. Así, el número de barcos españoles apresados y posteriormente sancionados ha ido incrementándose en los últimos dos años. Durante los meses de marzo, abril y mayo de 1995, podemos observar una impresionante escalada de apresamientos como nunca se había conocido: en el período de tres meses ha habido 21 detenciones. La legislación pesquera irlandesa ha sido modificada, pero para agravar las infracciones o ilícitos pesqueros por los que se apresaba a los barcos españoles. Igualmente se ha caminado en la línea de incrementar mucho los controles pesqueros, con el pretexto de poder actuar en apresamientos sobre la flota pesquera española. Así, en el período comprendido entre 1986 y 1994, Irlanda ha apresado y ha sancionado a un total de 223 buques pesqueros, de los que 190, es decir un 85 por ciento, eran de pabellón español o de empresas mixtas con mayoría de capital español, implicando todo ello un acoso por parte de las autoridades irlandesas y un desembolso para la flota pesquera española, para los titulares de las embarcaciones, al día 30 de junio de 1995, de 860 millones de pesetas en el pago de las multas.

También en el marco de la política pesquera comunitaria la competencia sancionadora, basándose en el principio de subsidiariedad, corresponde a los Estados miembros. Pero estos Estados miembros han de ejercitar esta potestad sancionadora, reflejo del principio de subsidiariedad, respetando siempre el artículo 5 del tratado constitutivo y que hoy es el Tratado de la Unión Europea. El artículo 6 del Tratado de la Unión Europea consagra el derecho a la no discriminación por razón de la nacionalidad. Conforme a este principio comunitario es obligatorio para los Estados miembros, para todas las autoridades de los Estados miembros, es decir, las administrativas, las parlamentarias y las judiciales, no poder otorgar un trato más favorable a sus nacionales que el que se da a los nacionales de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, aspecto que en el caso irlandés, en aplicación de su legislación interna, es claro que no se cumple. Asimismo, vemos que la dinámica de las autoridades judiciales irlandesas sujetas al Tratado de la Unión Europea y, por tanto, a su artículo 6, refleja indicios racionales y fundados de una discriminación para la flota pesquera española en cuanto a que en los supuestos de apresamiento de buques españoles, además de la sanción, se está produciendo un decomiso de la pesca y de las artes de pesca. En cambio, se ha podido comprobar, y está constatado por la Secretaría General de Pesca, que cuando por los mismos hechos las autoridades irlandesas han apresado a pesqueros irlandeses, la sanción ha sido notablemente inferior, pero nunca se ha impuesto la sanción complementaria del decomiso de las artes de pesca y de la captura; nunca se ha producido esa sanción complementaria.

ria. En el caso irlandés, se está aplicando su legislación pesquera interna de manera más favorable para sus nacionales, suponiendo, en consecuencia, una conculcación por parte de las autoridades irlandesas, bien sea de las administrativas, parlamentarias o judiciales, del principio de no discriminación del artículo 6 del Tratado de la Unión Europea, por lo que, en definitiva, eso es lo que pretendemos corregir en el día de hoy, señora Presidenta: que se vaya hacia un modelo de legislación pesquera sancionadora de carácter homogéneo, armonizado entre los diferentes Estados miembros, de forma que no se produzcan esas diferencias, esas disfunciones, esas discriminaciones que se están produciendo en la práctica y en la actualidad, que en unos países sea una cuestión de Derecho penal y en otros países sea una cuestión de Derecho administrativo.

Señora Presidenta, paso a defender una enmienda que ha presentado nuestro grupo a la proposición no de ley, enmienda de adición que pretende complementar la cuestión relativa a la armonización pesquera. La actividad reguladora de los diferentes ámbitos pesqueros de la Unión Europea va creciendo enormemente. Poniendo un ejemplo gráfico, el Reglamento 3094/1986 ha tenido hasta el presente 16 modificaciones, y así, en análogas circunstancias se encuentran las regulaciones relativas a las redes de arrastre y a la documentación de navegación. Vemos que hay una enorme dispersión de la normativa pesquera europea que, además de entrañar dificultades en el estudio, en la comprensión y en el manejo de la misma, ha suscitado enormes problemas de interpretación. Es decir, los operadores de la legislación pesquera, incluso la misma administración pesquera española, las comunidades autónomas, todo el sector pesquero se encuentra con modificaciones en diferentes reglamentos y al final se hace inmanejable. A veces se desconoce cuál es el último reglamento vigente y si ese reglamento tiene su correspondiente coherencia con un artículo del reglamento anterior modificado. En definitiva, se acude a unas modificaciones reglamentarias constantes y continuas en el tiempo, lo que origina que el manejo sea muy difícil y lo que en el ámbito jurídico-administrativo se conoce como tener entre manos un pastiche de reglamentos de difícil manejo. Por tanto, es importante que la Unión Europea elabore un texto refundido, un texto armónico de cuáles son las normas reglamentarias, de ella emanadas, que están en vigor. Con ello se facilitaría toda la labor de los Estados miembros y de todo el sector pesquero para conocer cuál es la última normativa vigente.

Finalmente solicitamos, señora Presidenta, que en tanto eso no se produzca la Administración pesquera española elaborará una publicación sencilla, de fácil manejo, que de manera simplificada agrupase y sistematizase la normativa actualmente vigente. Ella misma lo echa en falta, porque cuando diferentes operadores —y cuento una experiencia— hemos tenido que acudir a conocer el último reglamento vigente, la Administración pesquera central nos ha comunicado que no existe una publicación al respecto y que lo que hacen los funcionarios de la Secretaría General de Pesca es un refundido en base a fotocopias y recortes. Por ello, lo que solicitamos es que se elabore una publicación que, repito, de manera sistemática y sencilla agrupe el

Derecho administrativo pesquero vigente hasta el momento.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Señora Presidenta, después de escuchar las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y de leer el texto tanto de la proposición no de ley como de la enmienda de adición presentada, hemos de decir que la encontramos muy puesta en razón y que, por consiguiente, vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley. El objetivo de armonizar y de recopilar una legislación compleja y de no fácil entendimiento por quienes no sean juristas especializados constituye un objetivo loable que nosotros incondicionalmente apoyamos.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Señora Presidenta, a mi grupo también le parece absolutamente lógica la proposición no de ley que debatimos a instancias del Partido Nacionalista Vasco, tanto la inicial como las dos autoenmiendas que acaba de explicitar el señor Gatzetxebarría. Y nos parecen lógicas en función de que, como bien se dice en el texto de la propia proposición, siendo la política de pesca una de las más comunitarizadas de la Unión, parece conveniente que exista una legislación homogénea para todos los países miembros, a fin de evitar situaciones que pueden ser consideradas discriminatorias en función de cuál sea el país que se vea en la necesidad o en la obligación de apresarse a uno u otro buque y sobre el que se aplican diferentes legislaciones, dependiendo de cuál sea la circunstancia legislativa de cada uno. Por consiguiente, armonizar legislativamente toda la política pesquera nos parece estrictamente necesario, de la misma manera que nos parece muy positiva la posibilidad de editar una información para personas no expertas en Derecho sobre los reglamentos y las leyes en vigor que permita un mejor conocimiento de los mismos, al igual que ese refundido de legislación pesquera vigente en el propio seno de la Unión Europea.

Por tanto, señora Presidenta, vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley, incluidas las autoenmiendas que se han relatado.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor González Laxe.

El señor **GONZALEZ LAXE**: Después de escuchar la intervención del representante del PNV, estamos de acuerdo con él —y acierta— en el análisis del comportamiento del sector pesquero comunitario cuando dice que la política pesquera común está comunitarizada en varios apartados; en lo referente a recursos, a estructuras y a mercados. También es cierto que la política pesquera común

tiene determinadas normas que afectan a todos los Estados en lo que hace referencia al acceso a recursos y a las disciplinas y las normas, tanto en cuanto a artes de pesca, planes de pesca, tallas de especies, etcétera. Sin embargo, también debemos matizar que ciertas aplicaciones y normas son diferentes de país a país. Existe una especie de aplicación diferenciada por países y por pesquerías, dado que es muy complejo tratar de armonizar y de poner en marcha mecanismos de gestión pesquera. Eso también conlleva a que el Partido Nacionalista Vasco enfatice en su proposición que las infracciones no son idénticas y que existen sanciones diferentes, por lo que es necesario y obligatorio que si está comunitarizado lo que es materia de gestión y conservación de los recursos en cuanto a estructuras y adaptación de las capacidades de la flota y en el tema de los mercados, también tiene que haber una norma que armonice todas las sanciones que se puedan aplicar en la gestión de la misma. De ahí que solicita la armonización de la inspección pesquera sancionadora para todos los Estados miembros.

Como bien sabe el señor Diputado, eso viene recogido por un interés manifiesto de la propia Comisión Europea —no de los Estados miembros sino de la Comisión Europea— que, en un documento de marzo de 1992, al informar al Consejo y al Parlamento sobre el control de la aplicación de la política pesquera común, dice en su página 27: Por último, las sanciones administrativas y penales de los Estados miembros deberían modernizarse y, en la medida de lo posible, armonizarse. Es una pretensión de la propia Comisión que plantea a los Estados miembros esa necesidad. Y lo hace en la medida en que los medios que tiene de control, efectuado por los inspectores comunitarios, son bastante reducidos. Por ejemplo, el número de inspectores en servicios de la Comisión Europea, en el año 1991, era sólo de 19; el número de días prestados de inspección 1.555, y el número de misiones efectuadas era de 42, en la zona económica exclusiva de la Unión Europea, más 10 en la zona de NAFO. Por tanto, si esta vigilancia es escasa y si, en segundo lugar, puede ocurrir que sea discriminatoria, nos lleva a la conclusión de que hay que hacer un balance de la observación de las medidas de conservación y, por tanto, una referencia a las necesidades de implicar una política de sanciones, de vigilancia, de control, a toda la heterogeneidad del sector, a todas las zonas que deben vigilarse, teniendo en cuenta la movilidad de los pescadores, el carácter mixto de las pesquerías y la inevitable complejidad de la legislación.

También hay que tener en cuenta cuál es el papel de las organizaciones de productores, que son autónomas y por tanto corresponsables de la gestión, y todo eso debe estar sometido a una armonización de las sanciones. Sin embargo, también sabemos que la Comisión Europea trata de buscar ese mecanismo de control de sanción, y, por tanto, de mejora de la conservación de los recursos. El Reglamento 2847/93 especifica una serie de características que valdría la pena subrayar. En el artículo 1.º.2 de ese reglamento de control, que trata de mejorar la actuación y el comportamiento de nuestros pescadores, se dice que cada Estado miembro adoptará, de acuerdo con la normativa co-

munitaria, las medidas apropiadas para asignar la máxima eficiencia del régimen de conservación. Asimismo el artículo 2.º.1 dice: Con objeto de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente sobre las medidas de conservación y control, cada Estado miembro controlará, dentro de su territorio y de las aguas sometidas a su soberanía o jurisdicción, la práctica de la pesca y las actividades conexas. El artículo 2.º.4 dice: Los Estados miembros se deben de coordinar entre sí. El artículo 3.º.1 dice: El Consejo ha de decidir antes del 1 de enero de 1996 si se instala un sistema de localización vía satélite o continua. El artículo 4.º.1 dice: Cada Estado miembro se encargará, por sus propios medios, de llevar a cabo la inspección y control. Y lo mismo los artículos 29.2.a) y 31.2.

Quiero decir con esto que el Reglamento 2847/93 ha establecido un régimen de control aplicable a la política pesquera común basado en los siguientes principios: que el control es responsabilidad, en primer lugar y fundamentalmente, de los Estados miembros; que cada Estado llevará a cabo las inspecciones, controles y exigencia de responsabilidad en caso de incumplimiento; que se definen las líneas que han de seguir las legislaciones nacionales en materia sancionadora y mecanismos de control para conseguir cierta uniformidad entre los Estados y prevenir situaciones de tratado desigual; y que corresponde a la Comisión velar por el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a los Estados miembros y tomar las medidas procedentes en el supuesto de que no lo hagan así. He hecho esta enumeración de los puntos más importantes de este reglamento porque, si lo comparamos con el que dentro de unos días se aprobará por parte de Naciones Unidas (el proyecto de acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces traszonales y las poblaciones de peces altamente migratorias a tener que suscribir por todos los Estados de la ONU en Nueva York en este mes de diciembre), vemos que también allí le corresponde a los Estados ribereños la vigilancia, el control y la capacidad sancionadora.

Por tanto, no oponiéndonos al texto de la proposición que plantea el Grupo Vasco (PNV), sí convendría añadir —y ahora hago una enmienda *in voce*, si me lo permite la Presidencia— al texto que presenta el Grupo Vasco (PNV) lo siguiente: «precedida de un estudio de la legislación comparada entre los Estados miembros». ¿Por qué proponemos añadir «precedida de un estudio de la legislación comparada entre los Estados miembros»? Porque son distintos los contenidos sancionadores que tenga cada legislación nacional. En algunas de ellas puede estar colocada en la Constitución, y en otras en unas normas de Derecho penal, procesal o administrativo. Hay una gran heterogeneidad de disposiciones y, consiguientemente, teniendo en cuenta esa necesidad de una labor sancionadora común, ya que están comunitarizadas todas las actividades de la política pesquera comunitaria, se trata de no meter la pata, no ir mucho más allá, habida cuenta de que muchos países tendrán que modificar sus legislaciones si quieren ceder esa soberanía y esa capacidad de sanción a

la Unión Europea. De esta forma ganamos tiempo, conocemos con exactitud y podremos evitar ese trato discriminatorio al que el Diputado del Grupo Vasco (PNV) y los otros Diputados del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hacían mención en cuanto a que determinadas infracciones son castigadas de diferente forma en un Estado o en otro y también a que posiblemente otros países incumplen de manera flagrante todos los reglamentos comunitarios y no se les impone ningún tipo de sanción.

A los elementos que decía el Diputado del Grupo Vasco (PNV) habría que añadir, si queremos buscar una pesca responsable, otros conceptos como, por ejemplo, el concepto de comercio responsable. No se le puede exigir a un país que cumpla exactamente y de forma escrupulosa con las legislaciones de conservación y gestión si, al mismo tiempo, en el mercado nacional están entrando, procedentes de países terceros, bien sometidos a Lomé IV o al sistema de preferencias generalizadas, o de otros países con los que tenga acuerdos suscritos la Unión Europea, especies de tamaño inferior a las que están homologadas en la Unión Europea o de calidades diferentes o procedentes de la captura o extracción con determinadas artes de pesca no reglamentadas en la Comunidad. Vincular los elementos de recursos con los elementos de mercado es importante, como también es necesario vincular los elementos de recursos con las capacidades de producción que están establecidas en la política pesquera comunitaria.

En resumen, para el Grupo Socialista la idea que presenta el Grupo Vasco (PNV) es buena, siempre y cuando se admita esa coletilla final de «precedida de un estudio de la legislación comparada entre los Estados miembros». También estamos de acuerdo con esas enmiendas de adición que ha presentado sobre la publicación inmediata y urgente por parte de la Unión Europea del Libro Azul de la pesca, esas páginas que la misma Comisión edita, pero solamente cada seis meses, y a las que se tiene dificultad de acceso porque no son vendidas en ningún elemento distribuidor. También es loable la idea de que la Secretaría General de Pesca Marítima informe y contribuya de forma ágil y eficiente al conocimiento de la legislación vigente y no tener que andar buscando por todos los *journals officiels* cuáles son las reglamentaciones que están saliendo a la luz por parte de la Unión Europea.

Esta es la posición del Grupo Socialista que, como verá la señora Presidenta, intenta defender la pesca responsable, el comercio responsable, y que aquellos países que están infringiendo sean castigados con el impacto de sus multas, incautando si es preciso las artes de pesca, retirando la licencia al capital de pesca o quitándoles las subvenciones que perciben, ya que hay países pesqueros comunitarios que no hacen más que infringir todos los días la reglamentación que sus propios gobernantes aprueban en Bruselas. Este no es el caso de España que, junto con otros dos países, tiene la flota pesquera más cumplidora de todos los acuerdos que se firman y todos los reglamentos que están en vigor.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, antes de pasar a la votación, y puesto que el grupo proponente se ha autoenmendado en unas enmiendas que han sido aprobadas por todos los grupos y a las que a su vez el Grupo Socialista ha presentado una enmienda *in voce*, la Presidencia desearía, en primer lugar, que el grupo proponente manifestara si acepta esta enmienda *in voce*. En segundo lugar, como la Presidencia entiende que deberían quedar ensambladas las enmiendas del grupo proponente en el texto que tendríamos que votar, porque si no podría quedar un poco desorganizado después de votar las enmiendas por una parte y la proposición no de ley por otra y quedaría un texto poco legible, yo quería proponer al grupo proponente y a los demás —y pediría que estuvieran muy atentos los portavoces de los distintos grupos que tienen que dirigir luego la votación— que el texto que se vaya a aprobar quede redactado de la forma que les voy a sugerir a continuación, después de la intervención del representante del Grupo Vasco (PNV), para que quedara un texto más o menos homogéneo, de modo que, sobre la base de la proposición no de ley, incluyera en los apartados correspondientes las enmiendas que han sido presentadas por el Grupo Vasco (PNV).

Tiene la palabra para expresar su opinión el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Quiero agradecer a los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra el posicionamiento que han manifestado respecto a la buena acogida del planteamiento que ha efectuado el Grupo Vasco (PNV).

Respecto a la enmienda *in voce* del Grupo Parlamentario Socialista, quiero manifestar que a nuestro grupo le parece bien. Incluso sabemos que la Secretaría General de Pesca tiene ya un informe. Un catedrático como es Díez Hochleitner ha efectuado un estudio jurídico al que hemos tenido acceso. El trabajo se encuentra realizado y hace un análisis de la legislación y del Derecho comparado pesquero vigente en los diferentes países miembros de la Unión Europea. Por tanto, no tenemos nada que objetar respecto al planteamiento que realiza el Grupo Parlamentario Socialista y lo aceptamos porque va en la línea de lo que está haciendo el Gobierno central a través del señor Díez Hochleitner.

También quiero manifestar que entonces el párrafo primero de la proposición no de ley original sería el punto primero de la parte resolutive de la proposición no de ley y las enmiendas 1 y 2 de nuestro grupo parlamentario serían los puntos 2 y 3 correlativamente. Por último, para que, como usted decía, hubiera una armonía y un sentido en cuanto a lo que vayamos a aprobar en la parte expositiva de la proposición no de ley, que por eso la hemos enmendado, introduciríamos nuestra enmienda, que también refleja una parte expositiva, para que fuera todo un cuerpo completo.

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a ver. Mantendríamos la proposición no de ley en su texto original en los inicios, hasta el tercer considerando, porque entendemos que antes se podrían incorporar justo en esta parte los considerandos 1, 2 y 3 de la parte expositiva de la enmienda.

El señor **COSTA COSTA**: Señora Presidenta, pido la palabra para una cuestión de orden. Lo que se aprueba no es el texto expositivo sino el texto del acuerdo. Por tanto, todo lo demás sobra. Lo que se aprueba es la proposición no de ley, que es la propuesta de acuerdo. Nada más. En las proposiciones de ley sólo se aprueba el texto de la propuesta; el texto expositivo no forma parte del acuerdo.

La señora **PRESIDENTA**: Entonces el texto expeditivo queda como está en la proposición no de ley.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Coincido con el portavoz del Grupo Socialista. El acuerdo parlamentario es uno, pero eso tiene que tener un soporte argumental. Aunque no conste en los acuerdos parlamentarios, eso tiene que tener una justificación, porque si no estaríamos haciendo una cosa que no tiene sentido. La propuesta original tiene una fundamentación, pero las enmiendas también tienen que tenerla. Por tanto, debe constar en la Cámara de alguna manera, aunque en el acuerdo parlamentario y en la certificación que se publica por parte del Secretario General del Congreso en los boletines no aparece la parte expositiva, pero, a efectos del trabajo de la Cámara, tiene que haber una correspondencia y una coherencia entre lo que se aprueba y lo que fundamenta esa aprobación. Es a esos sólo efectos formales por lo que pedimos que se vote también la parte expositiva.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Gatzagaetxebarría, estoy completamente de acuerdo con lo que S. S. expone, y para hacer inteligible la exposición de motivos estábamos ensamblando sus enmiendas. Si no, hay que votar, primero las enmiendas, y luego la proposición no de ley, pero va a ser muy caótica la redacción posterior de los dos textos separados. Por eso, lo que yo estaba pretendiendo era ensamblar uno en el otro, con independencia de que lo que se vote sea la parte dispositiva del texto.

Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Otra vez por una cuestión de orden y para aportar una cierta lógica y sentido común a lo que vamos a hacer, sin más conflicto. Se puede ensamblar lo que sea, pero que se sepa que no tiene ningún efecto, porque ese texto de la exposición de motivos que fundamenta el acuerdo no es publicado después como tal. Lo que se vota, lo que se acuerda y lo que se publica es sólo la parte acordada, es decir, el texto que es un mandato a la Administración pública. La exposición de motivos sirve para presentar la propuesta pero, a partir de ahí, no está publicada más que en el «Diario de Sesiones» de esta Comisión, pero no en el Boletín de las Cortes. Lo que queda publicado es sólo la parte acordada, por tanto la parte decisoria del voto. Esto no lo estamos inventando ahora. Lamento tener una discusión sobre este tema, pero el Parlamento lleva funcionando muchos años y nunca se han publicado los textos expositivos, luego no entiendo el motivo de ensamblarlo. Me parece bien que se haga a los efectos de que todo el

mundo se sienta satisfecho, pero no tiene ningún efecto secundario.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: El problema tiene una solución muy sencilla. La proposición no de ley en su texto original se vota con la enmienda *in voce* del Grupo Parlamentario Socialista, aceptada por este Grupo, y las enmiendas se votan con su parte expositiva, y se publicará, como se publican todos los acuerdos de la Cámara, la certificación del Secretario General.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a votar la proposición no de ley, con la enmienda *in voce* del Grupo Socialista.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos, a continuación, las enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

#### **Efectuada la votación, dijo:**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas.

#### **— EN DEFENSA DEL SECTOR CITRÍCOLA NACIONAL. PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 161/000527.)**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, a continuación, al segundo punto del orden del día: proposición no de ley, presentada por el Grupo Popular, en defensa del sector cítrico nacional. Tiene la palabra el señor Hernández-Sito.

El señor **HERNANDEZ-SITO GARCIA-BLANCO**: La proposición no de ley que presenta el Grupo Popular, como pueden ver SS. SS., está presentada en la Cámara y publicada con fecha 14 de junio, pero, posteriormente a esta presentación, se ha llevado a efecto el acuerdo preferencial suscrito con Israel. Por tanto, una parte importante de nuestra proposición no tiene ningún valor, puesto que ya es algo consensuado y firmado. Al final de la breve exposición que haremos de este tema, propondremos a los señores Diputados variar la proposición no de ley para que la aprueben, si lo creen conveniente.

Nosotros siempre hemos abogado por una negociación de la Unión Europea en un bloque con todos los Estados, como Marruecos, Túnez, Argelia, Egipto e Israel, pero vemos con sorpresa que cada vez que se negocia con uno de estos países por separado es a costa, no de todos los países de la Unión Europea, como sería deseable según nuestra opinión, sino a costa de los productos de frutas y hortalizas españoles. Los acuerdos con Marruecos han sido lesivos para nosotros, y este de Israel es otro paso más en esa po-

lítica que nos están imponiendo los países industrializados del norte que, a la postre, lo que les interesa es comprar productos mediterráneos baratos y vender ellos excedentes alimentarios y tecnología industrial.

Decir que se han reducido los cupos de exportación de naranjas a Israel es una manipulación de la realidad, pues Israel nunca ha exportado el cupo de 328.000 toneladas. Por tanto, esa reducción no influye y le da lo mismo. Lo que le interesa, y lo ha conseguido, es subir el cupo de exportación de clementinas, de 15.900 a 31.000 toneladas, que es una producción básica para ellos, además de la fecha de entrada, que es entre el 1 de marzo y el 3 de septiembre. Dice el Tratado que el precio de entrada se negociará al comienzo de cada campaña, y esto sí que es preocupante para nuestros intereses, porque si el precio de entrada se reduce con respecto a lo establecido por el GATT, cuando ya se ha dicho que para la clementina el precio será inferior al de referencia, con esta firma podría entrar en la Unión Europea cualquier cantidad por encima del contingente establecido, simplemente con el abono del ocho por ciento de derechos preferenciales y sin necesidad del pago de los correspondientes equivalentes arancelarios.

Aunque Israel se comprometa a abrir contingentes con aranceles de entrada en los límites más bajos de estas medidas, España sólo se beneficiará de exportaciones de atún, sardina y aceite de oliva, ya que el resto del paquete incluye productos continentales, como mantequilla, cereales, carne, oleaginosas, semillas para siembra, frutas congeladas y café, entre otros, lo que quiere decir que los países productores excedentarios de estos productos venderán más, haciendo el gran negocio a costa de los productos españoles, que son los grandes perjudicados. Con Marruecos e Israel hemos abierto la gran puerta para que los otros países del área mediterránea, apoyándose en estos acuerdos, exijan nuevas condiciones.

Todos estamos de acuerdo con que a estos países hay que ayudarlos, pero lo primero que tienen que hacer estos países es producir productos alimenticios para cubrir sus necesidades, como leche, cereales, carne, mantequilla, etcétera, y no dedicarse a producir productos que no pueden consumir, haciendo una competencia imposible de sostener, por cuanto que sus salarios son infinitamente más bajos, no tienen seguridad social y, por tanto, los costos están a cien años luz, no sólo de los países europeos, sino de lo que se cotiza en España. Además, no estamos ayudando a los pequeños agricultores, pues en estos países no existen; la propiedad está en manos de grandes grupos y la mayoría de las veces la propiedad es de las familias dominantes de los Estados correspondientes.

Si Francia, Alemania, Bélgica y Holanda quieren ayudar a estos países, ¿por qué no instalan allí sus grandes industrias para dar trabajo y elevar el nivel de renta de los habitantes? Resulta realmente dramático que cada acuerdo de la Unión Europea con otros países o bloques tenga que hacerse con concesión de frutas y hortalizas, como si las ayudas a estos países las tuvieran que soportar un millón de españoles, y no los 350 millones de la Unión Europea; un sector citrícola como el español, afecta a 500 familias y genera unas divisas netas como ningún otro.

Termino, señora Presidenta, dejando constancia de nuestra más enérgica protesta por cómo el Gobierno español, una vez más, ha dejado la defensa de los intereses de este sector tan importante ante la Unión Europea.

Y paso, señora Presidenta, a hacer la sustitución de la proposición no de ley. Vamos a retirar una parte de la proposición, pues, como he dicho anteriormente, ya está firmado el acuerdo, y proponemos a la Comisión la parte que se podría votar, que sería la siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que efectúe una evaluación urgente de los efectos que los acuerdos preferenciales entre la Unión Europea y los países mediterráneos y no miembros tienen en los sectores españoles citrícolas y hortofrutícolas. Retiramos: Mientras tanto se soluciona la suspensión..., etcétera, del resto de la proposición no de ley.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Nos parece correcta la proposición del Grupo Popular, habiéndose producido el acto al que se ha referido el señor Hernández-Sito, es decir, la retirada de la parte final de su proposición que estaba, por mor del tiempo, desfasada.

Como posición general, nos parece que una postura de enfrentamiento o de oposición con nuestros vecinos del sur, con los que firmamos acuerdo de todo tipo —y ahí está la Conferencia Euromediterránea, recientemente celebrada—, una posición de principio que se oponga a la entrada de los productos de estos países en el mercado europeo, nos parece que ayuda bien poco al desarrollo de estos países, que debe ser también un objetivo prioritario para nosotros y para el conjunto de la Unión.

Pero dicho esto, y si ese tipo de acuerdos y de políticas son y deben ser comunitarios, también deben serlo los costes que eso genera; y con excesiva frecuencia, siendo partidarios de la entrada de los productos agrícolas de esos países en el mercado europeo general, observamos cómo el coste de esa entrada repercute casi en exclusiva sobre nuestros agricultores, teniendo en cuenta, además, que, en general, los nuestros son pequeños agricultores y que, también en general, la mayoría de los agricultores de los países del sur sólo muy periféricamente son beneficiados, en tanto que sus poblaciones no lo son, cuando, como se ha dicho, la mayoría de las explotaciones agrícolas en esos países están en manos, digamos, de grandes multinacionales o de grupos económicos casi siempre muy cercanos a los poderes políticos dominantes en esos países.

Por tanto, nosotros estamos de acuerdo con que esos productos entren en el mercado europeo, pero, siendo una política comunitaria, también tiene que ser comunitario el coste de esas políticas a asumir por parte de toda la Unión Europea, y no como ocurre en alguna ocasión, excesivamente frecuente, que sean exclusivamente nuestros agricultores, es decir, sea exclusivamente nuestro país el que tenga que afrontar los costes, fundamentalmente económicos, que esas políticas conllevan.

Habiendo retirado el Partido Popular esa parte final de la proposición no de ley, mi Grupo votará favorablemente lo que ha quedado vivo de la misma.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pau.

El señor **PAU I PERNAU**: Señorías, el Grupo Parlamentario Popular nos presenta hoy una proposición no de ley que, en su parte primera, que es la que queda viva en estos momentos, después de retirar la petición de que se paralice la negociación del Tratado con Israel, dado que este Tratado ya se ha firmado, pretende que el Gobierno evalúe las consecuencias que, sobre los sectores cítrico y hortofrutícola español, tienen los tratados preferenciales con los países mediterráneos.

A nuestro Grupo Parlamentario le parece correcta esta primera petición y votará positivamente a la parte que queda viva de la proposición no de ley que hoy nos ha presentado el Grupo Popular.

De todas maneras, y al hilo de esta reflexión que estamos haciendo, nos gustaría comentar que, efectivamente, hay que tener en cuenta que cualquier tratado, cualquier acuerdo con países soberanos implica necesariamente la asunción de contrapartidas. Y estamos todos de acuerdo en que estas negociaciones con los acuerdos preferenciales de los países mediterráneos con la Unión Europea tienen para nosotros una importancia política y económica muy importante. Se trata de países que, en general, tienen unas condiciones de vida y socioeconómicas inferiores a las nuestras y la política de solidaridad de la Unión Europea con estos países debe tener en cuenta esa realidad; en ese sentido, creo que todos nosotros debemos tener en cuenta que estos países en algunas ocasiones solamente pueden ofrecer, como contrapartida, sus producciones agrícolas, y que, en cierta manera, se debe facilitar su entrada en la Comunidad para poder satisfacer sus elementales necesidades. En ese sentido, cualquier política solidaria de la Unión Europea pasa necesariamente por ese tipo de acuerdos.

Estamos seguros, estamos convencidos también, de que nuestro Gobierno en la Unión Europea evalúa constantemente las repercusiones que estos acuerdos tienen sobre los sectores agrícolas afectados por esos acuerdos; y coincidimos también en que, efectivamente, si el acuerdo es comunitario, debe ser la Unión Europea la que asuma los costes que estos tratados tienen, sobre todo para ciertos sectores agrícolas de nuestro país.

Pero sería conveniente reflexionar también sobre los efectos concretos que sobre nuestra agricultura, sobre nuestro sector, han tenido ya los acuerdos preferenciales y también el acuerdo preferencial que se ha firmado últimamente con Israel. El acuerdo con Israel tiene como componente básico el sector de los cítricos, y hay que tener en cuenta que este sector, en las negociaciones del GATT, recientemente aprobadas, tuvo ya una elevación del precio

de entrada, de manera que cualquier negociación que posteriormente se ha hecho con el acuerdo preferencial permite que nuestras producciones estén mucho más protegidas de lo que estaban con anterioridad. Hay que reseñar que el acuerdo final alcanzado con Israel implica una entrada de 200.000 toneladas de naranjas y 21.000 toneladas de clementinas; si consideramos que la Unión Europea, con la ampliación de los tres últimos países, estaba ya importando una cantidad igual o superior, creo que esto no va, de ninguna manera, a perjudicar los intereses de nuestro sector cítrico.

Si tenemos en cuenta también que el precio de entrada actual que sustituye al anterior precio de referencia es mucho más elevado que el anterior, creo sinceramente que nuestras producciones no van a verse de momento perjudicadas por ese acuerdo preferencial con Israel.

Hay que tener en cuenta también que, a la hora de negociar, como se ha hecho con Israel, la entrada de estos productos, se ha acordado la exportación de otros productos europeos a Israel, como comentaba el señor Hernández-Sito anteriormente, que va a facilitar parte de las exportaciones europeas y que, en cierta manera, aunque alguna de estas exportaciones no sean básicamente españolas, lógicamente las producciones comunitarias son comunitarias, y cualquier salida de las producciones europeas a mercados como el de Israel ayudan al conjunto de las producciones de la Unión Europea.

Dicho esto, y para finalizar, quiero decir que nuestro Grupo va a seguir apoyando la firma de tratados preferenciales con los países mediterráneos. Entendemos que estos tratados ayudan, pueden ayudar y deben ayudar a mejorar la situación socioeconómica de estos países, y ayudar también en su proceso de transición democrática en aquellos que todavía no lo son; y en ese sentido estamos de acuerdo también en que las posibles concesiones que se hagan en producciones agrícolas y hortofrutícolas deben verse compensadas con ayudas comunitarias ya que, efectivamente, esos acuerdos interesan políticamente a la Unión Europea.

Y también estamos de acuerdo en que el Gobierno español y la Unión Europea evalúen el impacto de estos acuerdos respecto a estos sectores que hemos comentado. Estamos convencidos de que lo están haciendo. En ese sentido, creo que el mandato parlamentario de hoy ayudará en esta dirección.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a la votación.

**Efectuada la votación, dijo:**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad la proposición no de ley.

Señorías, no teniendo más puntos que tratar en el orden del día de hoy, puesto que han quedado suspendidos los dos siguientes, se levanta la sesión.

**Era la una de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID  
Cuesta de San Vicente, 28 y 36  
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961